

1487/35

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Epino. Los.

D. Vicente Lopez, en nombre del Ayuntamiento Constitucional del lugar de Cuicpa le quita pronto poder bastante ante V. E. parerco en la forma que mas haya lugar Exponiendo: Que bajo el mes de Junio del año mil setecientos treinta y nueve comencó y siguió después cierto proceso de firma, entre mi representado y el Ayuntamiento del lugar de Miches por ante el Sr. Oydano de Camana Obregon y Consejo en primer término y mas tarde de Bayona.

En dicho proceso y presentadas por la municipalidad de Cuicpa, obran á los fol. 2 y 300 respectivamente las escrituras de sentencia arbitral y de consentimiento de las cuales, necesita hoy mi Real, para ciertos usos de derecho y justicia.

Por tanto, pues, y obrando en el archivo los autos á que se hace referencia.

Al R. E. suplico se viva en minutos de

[Decorative flourish]

lo expuesto, acordase que dichas escrituras se desglo-
sen y entreguen a mi parte dadas luego, dejando en au-
tor la copia y recibos correspondientes; si quisiere V. E. de-
terminar que previamente y al efecto sea repartido a-
quel proceso a la Sala que correspondiere en justicia
que fuese y para ello de Zaragoza a 12 de Marzo
de 1856.

Vicente Lopez

Zaragoza 12 de Marzo 1856. Auto pleno

Let.

Pegante
Gaya
Jambor
Cano
Pascual
Lobedo
Jimenez
Ferrer
Luis
Cecilia
Jara
Ceballos
Fiscal

Ubiqum del 8 de Julio de est. a Audiencia el proceso
que se refiere en este auto y en el de 12 de marzo de
la respectiva Sala de Justicia

Por

Como Tribunal pleno de esta Audiencia